

UN LIBRARY

SEP 30 1980



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.4
29 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION

DOCUMENTACION

Nota de la Secretaría

1. Al igual que en años anteriores 1/, la Secretaría se siente obligada a señalar a la atención de la Comisión la necesidad de adoptar medidas prácticas para reducir el volumen de la documentación. La Asamblea General ha aprobado varias decisiones al respecto, que podrían convertirse en letra muerta si todos los órganos intergubernamentales no adoptaran medidas concretas para su cumplimiento 2/.

2. Las dificultades encontradas para atender todos los pedidos de documentos de la Comisión pueden mostrarse con cifras: sobre un total de 77 documentos requeridos para este período de sesiones, sólo 40 (el 52%) estaban publicados al inaugurarse el período; 37 documentos se estaban preparando y los manuscritos de 20 ni siquiera habían sido presentados. El pronóstico que figura en el informe publicado al comienzo del período de sesiones (A/C.2/35/CRP.1) indica claramente que la gran mayoría de los documentos se retrasan por demoras producidas en las dependencias sustantivas encargadas de su redacción. Resulta obvio que algunos de los retrasos se deben a la complejidad de las consultas con los organismos especializados y al establecimiento de órganos de expertos 3/. En realidad, para que un documento esté pronto en todos los idiomas al comenzar el período de sesiones de la Asamblea General, el manuscrito debe haberse completado en el mes de julio.

1/ Véase, por ejemplo, el documento A/C.2/34/L.3.

2/ Los cálculos más recientes del volumen total de documentación producida por las Naciones Unidas (en Nueva York y en Ginebra solamente) dan para 1979 un total de 920 millones de páginas impresas. El costo de producir y distribuir los documentos, con exclusión del costo de escribirlos, excede ahora holgadamente los 100 millones de dólares por año.

3/ El Director General de la FAO, en un informe presentado al Consejo de dicha organización, ha explicado que, mientras que en 1969 la Asamblea General aprobó 27 resoluciones (con exclusión de las relativas a asuntos administrativos) que requerían que la FAO adoptara medidas interorganizacionales, en 1979 la Asamblea aprobó 85 resoluciones que requerían tales medidas (véase CL 78/13).

3. Se sugiere, en consecuencia, que al preparar propuestas para su consideración por la Comisión, y durante los debates oficiales y oficiosos de los proyectos de resoluciones y decisiones, se preste especial atención a las siguientes medidas de limitación de la documentación:

a) Reducción drástica del número de pedidos de documentos adicionales. De conformidad con los textos constitucionales y otros textos legislativos, la Comisión tiene ante sí, en cada período de sesiones, diversos documentos (enumerados en el anexo infra) que abarcan una muy amplia variedad de actividades. La Comisión, en lugar de solicitar documentos separados, podría decidir que en uno o varios de esos informes, se traten los temas que le interesen concretamente.

b) Interrupción de la práctica de solicitar que se presenten documentos a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, a menos que se requiera que el Consejo adopte medidas específicas. Esos pedidos imponen limitaciones de orden práctico que resultan casi insuperables. (Un documento destinado al primer período ordinario de sesiones del Consejo deben estar pronto en el mes de febrero, y un documento para el segundo período ordinario, en el mes de marzo.) La Comisión bien sabe que el Consejo se enfrenta también a problemas de documentación sumamente serios, la transmisión de un documento de la Asamblea por conducto del Consejo tiende a agravar esas dificultades.

c) Cuando se soliciten informes al órgano rector de un órgano subsidiario o conexo, o a su secretaría, esos informes deberían incorporarse al informe anual del órgano subsidiario de que se trate (véase el anexo adjunto).

d) La experiencia sugiere que para bastantes temas, es más práctico y económico que la Asamblea General pida un informe oral, que, de conformidad con el nuevo sistema de organización de las tareas, se presentaría al comienzo del período de sesiones.

e) Con el fin de concretar en la práctica la intención expresada en la resolución 34/212 - examinar algunos de los temas sobre una base bienal - la Comisión podría decidir que los informes que requieran celebrar complejas consultas con gobiernos o con organismos especializados, o la creación de un órgano de expertos, no se presenten a la Asamblea General en el período de sesiones inmediatamente siguiente, sino en otro posterior.

4. La Secretaría está pronta para asistir a la Comisión en sus esfuerzos por reducir el volumen de la documentación, proporcionándole información concreta sobre el contenido de los documentos que se están preparando, sobre la viabilidad de combinar dos o más informes en un solo documento y de toda otra manera que la Comisión desee. Una vez que se haya logrado racionalizar y agilizar en cierta medida la documentación de la Comisión, la Secretaría preparará nuevas recomendaciones, relativas al formato y al contenido de los informes que se presentan a la Comisión tal como se previó en la resolución 34/212.

Anexo

Segunda Comisión - informes periódicos

1. Informe del Consejo Económico y Social
2. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
3. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial
4. Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
5. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación
6. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
7. Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos
8. Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
9. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas
10. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
11. Informe de la Reunión de alto nivel encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/

*
* *

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/

1/ Informe bienal a partir de 1981.

2/ Estrictamente, los informes anuales del Consejo de Administración del PNUD deben ser presentados, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, al Consejo Económico y Social "a fin de que los examine en su período de sesiones de verano". Con el correr de los años se ha establecido la práctica de presentar también los informes a la Segunda Comisión. De manera similar, el informe del UNICEF debe ser presentado al Consejo, con arreglo a la resolución 802 (VIII) de la Asamblea General, pero desde hace algunos años también lo ha tenido ante sí la Segunda Comisión.

/...

Anexo (continuación)

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 2/

*
* *

Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa 3/

3/ El Decenio fue proclamado para los años 1978-1988.